



Resolución Municipal N° 353/2009
á, 09 de septiembre de 2009

VISTOS:

El oficio SG. No.1052/2009 de fecha 29 de julio del 2009 remitido por el Ejecutivo Municipal y recibidos en Secretaría del Concejo Municipal en fecha 03 de agosto del 2009, con referencia de remisión de Proyecto del Parque Urbano para Construcción, Sistema de Iluminación y Riego Automático ubicado en el Distrito Municipal No. 7, U .V.100, Manzana E, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para su conocimiento y consideración por parte del Plenario.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas No. 138 mediante C. I. DPJ-SEPES No.188 de fecha 17 de marzo del 2009 suscrita por el Arq. Mauricio Ruck Mercado – Jefe del Departamento de Parques y Jardines cursa la solicitud de inicio de proceso de contratación referido a Iluminación en los Parques Urbanos y Alamedas en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra; Para cuyo fin adjunta documentación necesaria consistente en: Planos de Uso de suelo – no corresponde, Planos Arquitectónicos – no corresponde (solo diseños eléctricos), Especificaciones Técnicas (según modelo del DBC Numeral 32), Especificaciones Técnicas de los Ítems (Descripción de Ítems), análisis precios unitarios, Presupuesto de la obra, Certificación Presupuestaria, Fotocopia del registro en Programa Anual de Contrataciones.

Que, a fojas No. 294 cursa la Resolución Administrativa (RPC-SEPES) No. 37/2009 de fecha 18 de marzo del 2009 emitida por la Arq. Angélica Sosa de Perovic en calidad de Responsable del Proceso de Contratación, la misma que resuelve: Autorizar el inicio del proceso de contratación, primera Convocatoria de Licitación Pública Nacional SEPES No.16/2009 referente a Iluminación en los Parques Urbanos y Alamedas en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Presupuesto Asignado Bs.-15.000.000.- Fuente de Financiamiento Recursos de Participación Popular, Partida 42310, por confidencialidad no se especifica el precio referencial pero el mismo se encuentra dentro de las especificaciones técnicas adjuntas, Modalidad de Contratación: Licitación Pública Nacional. A su vez autoriza la publicación del Documento Base de Contratación y Convocatoria en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales SICOES y la Publicación en la Mesa de Partes ubicados en el Ingreso principal de la Secretaría de Parques y Jardines y Obras para Equipamiento Social, aclarándose que fue publicado en los medios de comunicación El Deber y/o El Mundo y la Estrella del Oriente el 15 de marzo.

Que, mediante Acta de Apertura de Sobres SEPES de fecha 09 de abril del 2009, cursante a Fojas 364 la Comisión Calificadora designada para el efecto, realiza la apertura de sobres de la Licitación Pública SEPES No.16/2009 referida a Iluminación en los Parques urbanos y Alamedas en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, constatándose la presentación de propuestas de los proponentes: Empresa YEPEZ KAKUDA, Empresa EL PORVENIR, Empresa SERVICIOS ELECTROMECHANICOS, y Empresa ATLAS WORLD.

Que, la misma Comisión Calificadora a fojas 1.166 emite el Informe SEPES No.21/2009 de fecha 23 de abril del 2009 y en cumplimiento al artículo 15 del Decreto Supremo 29190 concordante con la Sección V del Documento Base de Contratación, procedió a la evaluación de la propuesta mas económica presentada para la Licitación Pública Nacional SEPES No.16/2009, referente a Iluminación en los Parques urbanos y Alamedas en la ciudad de Santa Cruz de la sierra y



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

recomienda al Responsable del Proceso de Contratación, adjudicar de la siguiente forma:

Parques: Guapilo, Etnias del Oriente, alameda del Río Pirai y Parque Urbano Central, a la Empresa ATLAS WORLD representado por el Sr. Tito Monasterio por Bs.-7.063.369,98. -(SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE 98/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de la obra de 120 días calendarios computables a partir de la orden de proceder.

Que, a fojas 1.186 la Responsable del Proceso de Contratación Arq. Angelica Soca de Perovic emite la Resolución Administrativa de Adjudicación SEPES No.70/2009 de fecha 23 de abril del 2009 mediante la cual dando cumplimiento al Art.13, Inciso f) e Inciso h) del Decreto Supremo 29190 y su Reglamento, Resuelve Adjudicar la Licitación Pública Nacional SEPES No.16/2009 para la Iluminación en los Parques Urbanos y Alamedas en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Primera Convocatoria, de la siguiente forma:

Parques: Guapilo, Etnias del Oriente, Alameda del Río Pirai y Parque Urbano Central, a la Empresa ATLAS WORLD representada por el Sr. Tito Monasterio Bellot por Bs.-7.063.369,98.-(SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE 98/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de obra de 120 días calendario computables a partir de la orden de proceder.

Que, el presente proceso de Contratación, observado inicialmente por la Comisión de Constitución en cuanto a la ubicación del lugar de la ejecución del proyecto de Iluminación del Parque Etnias del Oriente, a sido subsanado parcialmente por mediante la Resolución Ejecutiva No. 109/2009 de fecha 07 de mayo del 2009 mediante la cual se define que el lugar de la ejecución del Proyecto del Parque Urbano Etnias del Oriente corresponde a la U. V.100, Manzana E, del Distrito Municipal No.7, pero que sin embargo sigue careciendo de datos precisos de extensión y emplazamiento para dicho parque.

Que, cumplidos los requerimientos del proceso de contratación y adjudicación de acuerdo a norma vigente, se ha redactado el Contrato SEPES No.061 por el monto total de Bs.-7.063.369,98.-(SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL 98/100 BOLIVIANOS)con un plazo de ejecución de la obra de 120 días calendario y debe ser firmado por el Sr: Tito José Monasterio Bellot en representación legal de la Empresa Unipersonal ATLAS WORLD, y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, juntamente con la Arq.Angélica Sosa de Perovic - Secretaria de SEPES.

Que, con excepción de la carencia de datos precisos de extensión y emplazamiento del Parque Urbano Etnias del Oriente, el Contrato SEPES No.061/2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, no encuadra su Modelo en el Documento Base de Contratación aprobado de manera previa a la Publicación en el SICOES.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, conforme a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de septiembre del año 2009, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- APROBAR el Contrato de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 061/2009 para la Construcción de Sistema de Iluminación en los Parques Urbanos: Guapilo, Alameda del Río Pirai, y el Parque urbano Central de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por el monto total de Bs. 7.063.369,98 (SIETE MILLONES



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE 98/100 BOLIVIANOS), de cuyo monto se deberá exceptuar o restar el monto correspondiente al Parque Etnias del Oriente por carecer el mismo de datos precisos de extensión y emplazamiento, con un plazo de ejecución de la obra de 120 días calendario a partir de la Orden de proceder, a ser suscrito entre el Sr. Tito José Monasterio Bellot en representación legal de la Empresa Unipersonal ATLAS WORLD. Y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra juntamente con la Arq. Angélica Sosa de Perovic - Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social (SEPES).

Artículo Segundo.- Aprobado que se encuentra el Contrato antes señalado SEPES No.061/2009, se instruye al Ejecutivo Municipal elaborar y hacer llegar a éste Concejo Municipal para su consideración, el contrato modificadorio correspondiente en el cual se exceptua el Parque Etnias del Oriente como también su monto correspondiente, a los fines de precautelar observaciones del Control Fiscal Posterior.

Artículo Tercero.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control fiscal externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Lamiivar Zambrana 
CONCEJAL PRESIDENTE